

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**46****BOADILLA DEL MONTE**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 28 de octubre de 2011, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público los siguientes acuerdos de aprobación provisional; sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de subsuelo, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, sobre derogación de la ordenanza fiscal general de gestión, inspección y revisión de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público aprobada por acuerdo de pleno de 30 de octubre de 2010 y sobre la aprobación de la ordenanza fiscal general de gestión, inspección y revisión de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público.

Los interesados legítimos a que hace referencia del artículo 18 de la citada Ley podrán examinar los referidos expedientes en los servicios económicos municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Boadilla del Monte, a 28 de octubre de 2011.—Tercera teniente de alcalde concejaldel delegada del Área de Gestión Economía, Hacienda y Patrimonio (firmado).

(03/36.511/11)